



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 011 -2011-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 01. FEB. 2012

VISTOS:

La Nota Informativa Nº 11-2012-AG-AGRO RURAL-OADM de la Oficina de Administración y la Nota Informativa Nº 025-2012-AG-AGRO RURAL-OADM-ULP de la Unidad de Logística y Patrimonio, documentos con los cuales se solicita la delegación de facultades a favor de la Oficina de Administración para la realización de procesos de selección en la modalidad de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía; y la delegación de facultades a favor de la Oficina de Administración respecto de los procesos de selección de Licitación Pública y Concurso Público que deban convocar las Direcciones Zonales; y el Informe Nº 28-2012-AG-AGRO RURAL-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997 se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, con el objetivo de promover el desarrollo agrario rural a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que por Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre del 2008, se aprueba el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de sus órganos que lo conforman;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, en su artículo 5º sobre la delegación de facultades, dispone que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, las facultades que la misma norma le confiere, a excepción de la aprobación de exoneraciones, declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en su artículo 5º, último párrafo, indica los supuestos de delegación de facultades del Titular de la Entidad;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe de Vistos, ha señalado que la delegación de facultades es el traslado transitorio y discrecional de funciones desde un órgano central a unidades administrativas, manteniéndose la relación jerárquica entre ambas, acto que se realiza en beneficio de la calidad del servicio que brinda la Administración Pública al ciudadano;

Que, asimismo debe tener en cuenta, que mediante el Oficio Nº 2601-2011-2012-DP-M/CR de fecha 06 de enero de 2012, el Oficial Mayor del Congreso de la República informa al Ministro de Agricultura que el Consejo Directivo del Congreso de la República, en la sesión del 04 de enero de 2012, acordó tramitar a diversos Ministerios, entre ellos el Ministerio de Agricultura, la Moción de Orden del Día Nº 1036 mediante la cual se propone que el Congreso de la República inste al Poder



Ejecutivo para que los Programas Sociales adscritos a dichos Ministerios realicen compras de bienes y servicios en sus respectivas localidades donde se produce o ejecuta la obra pública;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 07-2012-AG-AGRO RURAL-DE se delegó en las Direcciones Zonales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL las facultades para aprobar los expedientes de contratación para bienes y servicios, designar a los Comités Especiales, aprobar las bases administrativas y suscribir los contratos respectivo derivados de los procesos de selección realizados, en las modalidades de Adjudicación Directa, sean Selectivas o Públicas, y de las Adjudicaciones de Menor Cuantía;

Que, mediante la Nota Informativa N° 11-2012-AG-AGRO RURAL-OADM y la Nota Informativa N° 025-2012-AG-AGRO RURAL-OADM-ULP se ha solicitado la delegación de facultades a favor de la Oficina de Administración respecto de la realización de los procesos de selección en la modalidad de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía así como la delegación de facultades a la Oficina de Administración respecto de los procesos de selección mayores a una Adjudicación Directa Pública que deban convocar las Direcciones Zonales del Programa durante el Año Fiscal 2012;

Que, mediante el Informe N° 28-2012-AG-AGRO RURAL-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión respecto de la solicitud de delegación y ampliación de facultades, concluyendo que, en el ámbito de las contrataciones estatales, el Titular de la Entidad puede delegar aquellas facultades que le son inherentes, con las excepciones que expresamente señala la Ley;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2009-PCM y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual Operativo de AGRO RURAL;

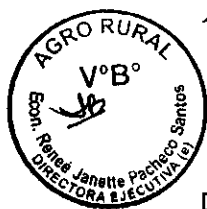
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL Sede Central, hasta el 31 de diciembre de 2012, la facultad de:

- 1.1. Aprobar los expedientes de contratación para bienes y servicios de los procesos de selección en las modalidades de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía correspondientes a la Sede Central.
- 1.2. Designar a los Comités Especiales que conducirán los procesos de selección de de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía correspondientes a la Sede Central.
- 1.3. Aprobar las bases administrativas de los procesos de selección en las modalidades de de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía correspondientes a la Sede Central.
- 1.4. Suscribir los contratos respectivo derivados de los procesos de selección realizados, en la modalidad de de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía correspondientes a la Sede Central.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR en la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL Sede Central, hasta el 31 de diciembre de 2012, la facultad de:

- 2.1. Aprobar los expedientes de contratación para bienes y servicios de los procesos de selección en las modalidades de Licitación Pública y Concurso Público que deban convocar las Direcciones Zonales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.
- 2.2. Designar a los Comités Especiales que conducirán los procesos de selección de Licitación Pública y Concurso Público que deban convocar las Direcciones Zonales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.
- 2.3. Aprobar las bases administrativas de los procesos de selección en las modalidades de Licitación Pública y Concurso Público que deban convocar las Direcciones Zonales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.



- 2.4 Suscribir los contratos respectivos derivados de los procesos de selección realizados, en la modalidad de Licitación Pública y Concurso Público que convoquen las Direcciones Zonales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, mediante la Unidad de Logística y Patrimonio, la participación indistinta en los procesos que las Direcciones Zonales convoque, como apoyo y/o supervisión administrativa.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Administración y las Direcciones Zonales presenten un informe semestral detallado y debidamente documentado, respecto de los procesos de selección realizados y el desarrollo del mismo, a efectos de que se pueda realizar la evaluación correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y a la Unidad de Logística y Patrimonio el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente en el portal institucional.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y NOTIFIQUESE.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
Janette Pacheco S
Sean: Renée Janette Pacheco Santos
DIRECTORA EJECUTIVA (e)